

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0079

13 FEBRERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS.DC 004 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019**

Persona a notificar: **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO EL RECREO MZ H CASA 1 APTO 1**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 13 de Febrero de 2019

Señora:

MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO
BARRIO EL RECREO MZ H CASA 1 APTO 1
Teléfono: 3235933999
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS DC.004 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0079 correspondiente al RES.DC. **004 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 13937”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 004

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 13937**

El profesional Especializado adscrito la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la baja de la **Matrícula 13937**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CL 52 # 17 - 52**, identificado con **Matrícula 13937**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra con un saldo en mora de \$49.090⁰⁰ en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **CL 52 # 17 - 52**, identificado con **Matrícula 13937**, la cual se llevó a cabo el día 18 de Enero de 2019 y arrojó los siguientes resultados: "LEC 1747, SERIE 7218610, PREDIO DE UNA PLANTA, EL CUAL ESTA EN DEMOLICIÓN, INTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR NORMAL, ACOMETIDA EN CONCRETO."
4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que el predio está en proceso de demolición por compra venta del inmueble por la empresa RECAFÉ&C.I.A. SCA. Ya que el predio hacia parte de otro predio con mayor extensión el cual hacia parte de su propiedad hace varios años, por lo que sus propietarios ya no van a construir en el predio solo querían recuperar el lote adjunto al de la trilladora REFICAFÉ, lo anterior mediante versión de la abogada que representó el proceso pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio cursado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA de la **Matrícula 13937** correspondiente al predio ubicado en **CL 52 # 17 - 52**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida respecto de la Matrícula N° 13937.
7. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (293.400) por concepto de levantamiento de acometida respecto la **Matrícula 13937**, valores que deben ser cancelados para proceder a la BAJA de la misma.
8. Que tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 13937**.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**, que de la revisión del caso **se encuentra procedente Dar de Baja la Matrícula 13937**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (\$293.400) por concepto de levantamiento de acometida, respecto de la Matrícula objeto de petición y los valores que se encuentren en MORA al momento de la cancelación de los derechos de BAJA..

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**, que tan pronto efectúe los pagos por concepto de levantamiento de acometida, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso. Con posterioridad a ello podrán darse de baja la Matrícula en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a la peticionaria, señora **MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO**.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Cinco (05) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Director Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No _____ de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0260 de 05/02/2019

Armenia, 05 de Febrero de 2019

Señora:

MARTHA ISABEL VICTORIA OCAMPO
BARRIO EL RECREO MZ H CASA 1 APTO 1
Teléfono: 3235933999
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – DC 004.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 043 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 13937”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial